

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****94****MADRID NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. PAULA MATEO ERROZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 734/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES frente a D. JUAN DIEGO CHINCHILLA JIMENEZ sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente SENTENCIA, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

En Madrid a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 5, D./Dña. FRANCISCO JOSÉ DEL POZO SÁNCHEZ los presentes autos nº 734/2017 seguidos a instancia de ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES contra D./Dña. JUAN DIEGO CHINCHILLA JIMENEZ sobre Reclamación de Cantidad.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente de conformidad con el artículo 50 de la LRJS la siguiente

SENTENCIA Nº 458/2017**FALLO**

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la ONCE frente a D. Juan Diego Chinchilla Jiménez, al que se condena a abonar la cantidad de 662,10 euros más el interés legal ordinario del dinero.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a D./Dña. **JUAN DIEGO CHINCHILLA JIMENEZ**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/41.145/17)

